

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.222

Lunes 11 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2684450

#### EXTRACTO

MÓNICA FIGUEROA CARVAJAL, Notaria Titular de la Primera Notaría de Vitacura, con Oficio en Av. Vitacura N° 6.844, Nivel - 1, Vitacura, certifico: Por escritura de fecha 25 de julio del 2025, bajo el Repertorio 1726 ante mí, don JULIO ALBERTO JIMÉNEZ GREZ, C.I. 14.120.553-6, y, doña CONSTANZA POLA SEGOVIA, C.I. 16.094.682-2, ambos domiciliados en Los Gómeros N° 1.401, departamento 208, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; actuales y únicos socios de "SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES JP LIMITADA", RUT N° 76.703.284-6, capital: \$2.500.000.-, constituida ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, con fecha 10 de febrero de 2017, migrada al Régimen General con fecha 14 de noviembre de 2018, extracto inscrito a fojas 87.304, N° 44.683, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago año 2018, y publicado en la Edición N° 42.210 del Diario Oficial de fecha 21 de noviembre de 2018, aumentaron el capital, modificaron la sociedad y la transformaron en una Sociedad por Acciones. Aumento de Capital: de \$2.500.000.- al nuevo de \$3.000.000.- mediante su ampliación en \$500.000.- por el aporte hecho por el socio Julio Alberto Jiménez Grez. Modificaciones: (UNO) Modificación del objeto social: Los socios modifican el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, que alude al objeto de la sociedad, reemplazando la redacción de dicho artículo por el siguiente: "ARTÍCULO TERCERO. El objeto de la sociedad será: a) La prestación de servicios profesionales en las diversas especialidades de la medicina, de forma presencial o telemática, además de la realización de cualquiera otra actividad derivada o relacionada, en la actualidad o en el futuro con ella, en forma directa o mediante convenios, sea a particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud, Institutos de Salud Previsional, Servicios de Bienestar, Organismos del Sector Público, Municipal o Privados, Clínicas, Hospitales, Consultas propias o ajenas, como también, labores de investigación relacionadas a este objeto social; b) La realización de inversiones, compra, venta, importación, exportación y explotación, sobre toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, incluyendo valores mobiliarios, adquisición de acciones o derechos en cualquier tipo de sociedades, sean éstas civiles o comerciales, debentures, bonos, efectos de comercio y toda clase de valores mobiliarios e instrumentos de inversión y la administración de estas inversiones y sus frutos, y en general, cualquier otro negocio que acordaren los socios en el futuro." (DOS) Como consecuencia del aumento de capital social al que se hizo referencia, los comparecientes, modifican el Artículo Quinto del pacto social, reemplazándolo por el siguiente: "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL: El capital de la sociedad será la suma de tres millones de pesos, aportado y enterado íntegramente por los socios en las siguientes proporciones: a) don JULIO ALBERTO JIMÉNEZ GREZ, aportó la suma de un millón de pesos, enterado en arcas sociales con anterioridad a este acto, al contado y en dinero en efectivo; y aporta quinientos mil pesos, suma que entera en arcas sociales en este acto, al contado y en dinero en efectivo, siendo su aporte total representativo de un cincuenta por ciento del haber social; y b) doña CONSTANZA POLA SEGOVIA, aportó la suma de un millón quinientos mil pesos, al contado y en dinero en efectivo, representativos del cincuenta por ciento restante del haber social, enterado en arcas sociales con anterioridad a este acto.". Transformación: Se transforma "SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES JP LIMITADA" en una Sociedad por Acciones. RAZÓN SOCIAL: "SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES JP SpA" pudiendo usar el nombre de fantasía "SERVICIOS MÉDICOS JP SpA" o "JP SpA". DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan establecerse en otras ciudades del país o en el extranjero, y de los domicilios especiales que se pudieren establecer para la celebración de determinados actos y contratos. OBJETO: La sociedad tendrá como objeto: a) La prestación de servicios profesionales en las diversas especialidades de la medicina, de forma presencial o telemática, además de la realización de cualquiera otra actividad derivada o relacionada, en la actualidad o en el futuro con ella, en forma directa o mediante convenios, sea a particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud, Institutos de

CVE 2684450

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



Fecha: 11-08-2025  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper  
Tipo: Noticia general  
Título: SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES JP LIMITADA 76.703.284-6\*

Pág.: 102  
Cm2: 726,0

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:

Sin Datos  
Sin Datos  
☐ No Definida

Núm. 44.222

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Lunes 11 de Agosto de 2025

Página 2 de 2

Salud Previsional, Servicios de Bienestar, Organismos del Sector Público, Municipal o Privados, Clínicas, Hospitales, Consultas propias o ajenas, como también, labores de investigación relacionadas a este objeto social; b) La realización de inversiones, compra, venta, importación, exportación y explotación, sobre toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, incluyendo valores mobiliarios, adquisición de acciones o derechos en cualquier tipo de sociedades, sean éstas civiles o comerciales, debentures, bonos, efectos de comercio y toda clase de valores mobiliarios e instrumentos de inversión y la administración de estas inversiones y sus frutos, y en general, cualquier otro negocio que acordaren los accionistas en el futuro. DURACIÓN: Indefinida. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación y uso de la razón social le corresponderá en forma exclusiva a don Julio Alberto Jiménez Grez, el Administrador, quien, anteponiendo su firma a la razón social, podrá obligar válidamente a la sociedad en todos los actos y contratos que ejecute o celebre. Amplias facultades. CAPITAL: \$3.000.000.-, dividido en 100 acciones, nominativas, de igual valor, de una misma clase y sin valor nominal, el que ha quedado totalmente suscrito y pagado en dinero en efectivo a la fecha de la escritura, siendo ingresado en caja social a razón de: (Uno) don Julio Alberto Jiménez Grez suscribe 50 acciones, representativas del 50% del capital social, por la suma de \$1.500.000.-, y (Dos) doña Constanza Pola Segovia suscribe 50 acciones, representativas de un 50% del capital social, por la suma de \$1.500.000.-. Demás estipulaciones escritura extractada. Vitacura, 5 de Agosto del 2025.



CVE 2684450

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)